



RESOLUCION EXENTA N° 2864

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo N° 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL HEMISFERIO SE IMPLEMENTA**"; la Resolución Exenta N° 1549, de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 1785, de 27 de agosto de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1665, de 30 de diciembre de 2014 de la División Análisis de Control Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1785, de 27 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Club Deportivo Social y Cultural Hemisferio, para la ejecución de la actividad denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL HEMISFERIO SE IMPLEMENTA**".

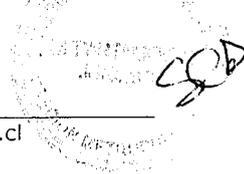
2°.- Que mediante Memorándum N° 1665, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2015.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y el Club Deportivo Social y Cultural Hemisferio, para la ejecución de la actividad denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL HEMISFERIO SE IMPLEMENTA**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL HEMISFERIO**, RUT N° 65.058.962-9, representada por don **RUBEN SAAVEDRA FAUS** Cédula de Identidad N° 9.786.948-0, ambos domiciliados en Isabel Riquelme N° 12.544, Población san Rafael de la comuna de La Pintana, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club Deportivo Social y Cultural Hemisferio, en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL HEMISFERIO SE IMPLEMENTA**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1785, de 27 de agosto 2014.





SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1665, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 30 de abril de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que el **“CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL HEMISFERIO”**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **“RUBEN SAAVEDRA FAUS”**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Pintana, de fecha 6 de diciembre de 2013”.

Firmas: Ruben Saavedra Faus/ Representante Legal/ Club Deportivo Social y Cultural Hemisferio// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL HEMISFERIO**, RUT N° 65.058.962-9, representada por don **RUBEN SAAVEDRA FAUS** Cédula de Identidad N° 9.786.948-0, ambos domiciliados en Isabel Riquelme N° 12.544, Población san Rafael de la comuna de La Pintana, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club Deportivo Social y Cultural Hemisferio, en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL HEMISFERIO SE IMPLEMENTA**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1785, de 27 de agosto 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1665, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 30 de abril de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que el "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL HEMISFERIO**", goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don "**RUBEN SAAVEDRA FAUS**". Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Pintana, de fecha 6 de diciembre de 2013



RUBEN SAAVEDRA FAUS
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
HEMISFERIO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MBG

